

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3484-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 23 de julio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4489-2018-UNHEVAL, del 21.DIC.2018, se aprobó el presupuesto del PLAN DE REUBICACIÓN 2019 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de acuerdo al cuadro que se detalla en dicha Resolución;

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 263-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 19.JUL.2019, manifiesta que mediante Resolución Rectoral N° 0406-2019-UNHEVAL, de fecha 03.ABR.2019, se aprobó el pago por alimentación y pasajes de los estudiantes de los locales no autorizados, dentro de ello el costo unitario de pasaje ida y vuelta; y mediante Resolución Rectoral N° 0638-2019-UNHEVAL, se autorizó el pago por estadía de los meses de junio a diciembre previa información del responsable del seguimiento de los estudiantes beneficiarios y visado por el Vicerrectorado Académico; que estando por concluir el primer ciclo y próximo al inicio del segundo ciclo que es el 19 de agosto de 2019, es necesario autorizar el pago por concepto de pasaje de retorno a sus domicilios, así como el regreso a esta ciudad y al concluir el año académico el retorno a sus domicilios (03 pasajes); por lo que solicita la emisión de resolución otorgando el pago por pasajes hasta el mes de diciembre, abonados en tres armadas, previa información del responsable del seguimiento de los estudiantes beneficiarios;

Que en la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 22.JUL.2019, luego de la deliberación y estando aprobado el Presupuesto del Plan de Reubicación 2018 para Estudiantes de Locales no Autorizados a nivel de Pregrado de la UNHEVAL, en el que se encuentra los PASAJES, el pleno acordó:

1. Autorizar, en el mes de julio de 2019, el PAGO de PASAJES a los estudiantes de los locales no autorizados, conforme a la relación elaborada por el responsable del seguimiento de los estudiantes beneficiarios y visado por el Vicerrectorado Académico, que será remitido para la certificación correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto; de acuerdo al siguiente detalle:
 - 1.1 Pasaje de retorno a sus lugares de origen, por haber concluido el Semestre I-2019.
 - 1.2 Pasaje de regreso a la ciudad de Huánuco, para que inicien sus actividades académicas en el Semestre II-2019
2. Autorizar, en el mes de diciembre de 2019, el PAGO de PASAJE a los estudiantes de los locales no autorizados, conforme a la relación elaborada por el responsable del seguimiento de los estudiantes beneficiarios y visado por el Vicerrectorado Académico, que será remitido para la certificación correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto; de acuerdo al siguiente detalle:
 - 2.1 Pasaje de retorno a sus lugares de origen, por haber concluido el Semestre II-2019.
3. Disponer que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones y efective el pago de los pasajes respectivos a cada uno de los alumnos beneficiarios.
4. Disponer que la Dirección de Bienestar Universitario, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0839-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3484-2019-UNHEVAL

-2-

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR**, en el mes de julio de 2019, el PAGO de PASAJES a los estudiantes de los locales no autorizados, conforme a la relación elaborada por el responsable del seguimiento de los estudiantes beneficiarios y visado por el Vicerrectorado Académico, que será remitido para la certificación correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto; de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1.3. Pasaje de retorno a sus lugares de origen, por haber concluido el Semestre I-2019.
 - 1.4. Pasaje de regreso a la ciudad de Huánuco, para que inicien sus actividades académicas en el Semestre II-2019.
- 2°. **AUTORIZAR**, en el mes de diciembre de 2019, el PAGO de PASAJE a los estudiantes de los locales no autorizados, conforme a la relación elaborada por el responsable del seguimiento de los estudiantes beneficiarios y visado por el Vicerrectorado Académico, que será remitido para la certificación correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto; de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 2.2. Pasaje de retorno a sus lugares de origen, por haber concluido el Semestre II-2019.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones y efectivice el pago de los pasajes respectivos a cada uno de los alumnos beneficiarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección de Bienestar Universitario, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

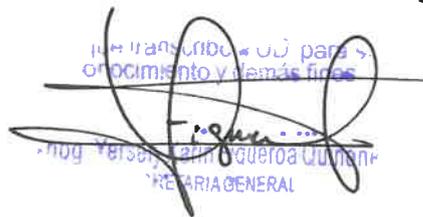



JUAN REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv.
AL OCI
UTransparencia
OCalidad
DIGA OPyP
UP UT UC
DBU
Archivo




Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL


"He transcrita" para el conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL